



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2023-00005-00
DEMANDANTE: Vanesa Esther Tevenin Vergara
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CONCEDE RECURSO

Mediante auto del 31 de enero de 2023 se rechazó la presente demanda.

El 6 de febrero de 2023, la apoderada de la parte actora interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el auto que rechaza la demanda es apelable. Asimismo, según el artículo 244 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la providencia, si la misma se profirió por fuera de audiencia y se notificó por estado.

En este caso, como el auto del 31 de enero de 2023 se notificó por estado al día siguiente, el término de interposición del recurso corrió entre el 2 y el 6 de febrero de 2023, razón por la que el recurso interpuesto se radicó dentro del término legal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto del 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2023-00005-00
DEMANDANTE: Vanesa Esther Tevenin Vergara
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

SR



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 14 de febrero de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 05 del 15 de febrero de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17239e1134a9311dba85bd7833fc1d052882acbba329fc40a41e87dc90793f3d**

Documento generado en 14/02/2023 01:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>